



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**CONSULADO GENERAL EN CHICAGO**  
20 N Wacker Dr. Suite 1925 Chicago Illinois 60606  
Tel(312) 236 9659 , 236 9655. Fax (312) 580 1010  
Correo Electrónico: ven.chicago@gmail.com

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA LEGALIZACION DEL  
CERTIFICADO DE USO DE LOS ENSERES PERSONALES  
(REGIMEN DE EQUIPAJE ACOMPAÑADO)**

- 1.- FOTOCOPIA DE:
  - A.- LAS TRES (3) PRIMERAS PAGINAS DEL PASAPORTE DEL INTERESADO (DONDE APARECEN SUS DATOS).
  - B.- VISA DE INGRESO A LOS ESTADOS UNIDOS
  - C.- I-94
- 2.- CERTIFICADO DE USO (MODELO ENVIADO POR ESTA OFICINA CONSULAR) ENDONDE SE HACE LA DECLARACION DE LOS ENSERES PERSONALES. DICHO CERTIFICADO DEBERA ESTAR NOTARIADO Y AUTENTICADA LA FIRMA DEL NOTARIO POR EL COUNTY CLERK DEL ESTADO RESPECTIVO.
- 3.- UNA FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE USO UNA VEZ NOTARIADO Y AUTENTICADO.
- 4.- LISTA DE LOS ENSERES ESCRITA EN ESPAÑOL, A MAQUINA O COMPUTADORA (NO SE ACEPTAN MANUSCRITOS). UNA FOTOCOPIA DE LA LISTA.
- 5.- ORIGINAL Y UNA FOTOCOPIA DE LAS FACTURAS ORIGINALES DE COMPRA DE LOS ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS QUE SE INCLUYAN DENTRO DE LOS ENSERES PERSONALES.
- 6.- EL INTERESADO PODRA REALIZAR EL TRAMITE:
  - A.- PERSONALMENTE SOLICITANDO UNA PREVIA CITA O
  - B.- POR CORREO, ENVIANDO SOBRE CON FRANQUEO POSTAL A NOMBRE DEL INTERESADO, PARA EL POSTERIOR ENVIO DE LOS DOCUMENTOS LEGALIZADOS.
- 7.- ESTE TRAMITE GENERA UNA ACTUACION CONSULAR DE US\$ 70,00 PAGADEROS A TRAVES DE UN MONEY ORDER A NOMBRE DEL CONSULADO GENERAL DE VENEZUELA.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 1:30 P.M. (EXCEPTO DIAS FERIADOS).



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**CONSULADO GENERAL EN CHICAGO**  
20 N Wacker Dr. Suite 1925 Chicago Illinois 60606  
Tel(312) 236 9659 , 236 9655. Fax (312) 580 1010  
Correo Electrónico: ven.chicago@gmail.com

**CERTIFICADO DE USO DE ENSERES PERSONALES**

CONSULVENEZ CHICAGO Nro. \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ portador del Pasaporte Troquel Nro. \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad Nro. \_\_\_\_\_, hago constar ante esta Representación Consular que, a los efectos previstos en la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento, bajo fe de juramento declaro que los \_\_\_\_\_ bultos que específico en la lista anexa, corresponden al menaje de casa y a los efectos personales usados que constituyen exclusivamente mi equipaje personal. Los referidos bultos están debidamente enumerados y etiquetados de acuerdo a la misma.

La presente declaración cumple con lo establecido en el Decreto Nro. 3.175 del 30 de septiembre de 1993, Reglamento de la Ley Orgánica de Aduana sobre Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales, Artículo 136, relativo al menaje de casa.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPIETARIO

LUGAR:

FECHA:

ANEXO: Lista de Enseres Personales

**MUY IMPORTANTE:** El Artículo 136 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales, contempla lo siguiente: "El menaje de casa estará libre del pago de gravámenes aduaneros siempre que el mismo haya sido usado por el pasajero en el exterior durante un tiempo no menor de seis (6) meses. A tales efectos el pasajero deberá presentar la respectiva certificación de uso expedida por la autoridad consular correspondiente".